# MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

# CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

# No. CM-SGA-006-2025

# "CONSULTORÍA TÉCNICA EN MATERIA ARCHIVÍSTICA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR Y LA MATRIZ DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META"

# AGOSTO DE 2025

## RECOMENDACIONES

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el contratista que ejecutara el siguiente objeto contractual: **"CONSULTORÍA TÉCNICA EN MATERIA ARCHIVÍSTICA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR Y LA MATRIZ DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META".**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

**A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente Concurso de Méritos y para celebrar contratos con la Entidad.

**B.** Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente Concurso de Méritos, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).

**C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento, de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

**D.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

**E.** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

**F.** Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

**G.** Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

**H.** Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los Proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

**EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.**

# CAPÍTULO PRIMERO

## ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS

### 1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso del Concurso de Méritos como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018, el Decreto 399 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

### 1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe llevarse a cabo para la contratación de la **"CONSULTORÍA TÉCNICA EN MATERIA ARCHIVÍSTICA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR Y LA MATRIZ DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META",** es un CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, ya que este es un contrato de **CONSULTORÍA.**

La modalidad de selección por Concurso de Méritos se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MÉRITOS, Artículo 2.2.1.2.1.3.1, Procedencia del concurso de méritos. Donde las entidades deben escoger a sus contratistas a través del concurso de méritos para ejecutar la **CONSULTORÍA.**

Esta modalidad se acoge en atención a que el objeto requerido es integral, con el cumplimiento de cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios

previos financiero-económico y técnico, la ponderación de los factores de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, la formación académica del equipo de trabajo entre otros aspectos.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018, el Decreto 399 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables.

## 1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, "Incentivos a la Contratación Pública" y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, "*Convocatorias limitadas a Mipymes*", el presente Proceso de Contratación **SÍ** podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la contratación es menor al umbral para convocatorias limitadas a Mipymes en el año 2025, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a **US$125.000 - COL$533.287.768** (vigente hasta el 31 de diciembre de 2025).

Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que reglamenta las limitaciones territoriales. La Mipyme proponente deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

En caso de convocatoria limitada, el Municipio solo aceptará las ofertas individuales de Mipymes o de consorcios o uniones temporales, conformados únicamente por Mipymes con mínimo un año de constituidas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

El interesado en limitar la convocatoria deberá manifestarlo por escrito, en la plataforma Secop 2 en el término establecido en el **Cronograma del Proceso**, y acreditar los requisitos para participar en convocatorias limitadas conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021

## 1.4. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, ley 1150 de 2007 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, **Acto administrativo de apertura del proceso de selección**, el Municipio, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de concurso de méritos,

con el fin de realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web www.colombiacompra.gov.co en la plataforma Secop 2, y acudir ante el municipio para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

## 1.5. OBJETO DE LA SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo correspondiente, El Municipio de Puerto Gaitán ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CM- CM-SGA-006-2025**, con el objeto de: **"CONSULTORÍA TÉCNICA EN MATERIA ARCHIVÍSTICA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR Y LA MATRIZ DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META,** de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

## 1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

| CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 80101600 | GERENCIA DE PROYECTOS |

**FUENTE:** http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

## 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN DE COMPRAS

**EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META** cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones No. **2025**, para el proceso de selección y contratación, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE,** para dar cumplimiento al proceso de selección se tiene previsto dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, asignaciones de Ingresos respaldados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025001749 expedido el día 26 de junio de 2025,** por la Secretaria de Hacienda, el cual tiene un valor de doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.000) m/cte bajo el rubro 1-AC-1-4599-1000-2024505680119 4599017 servicio de gestión documental. Bajo una imputación presupuestal donde su objeto del gasto es 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Donde su producto CPC establece 83111 – Servicios de consultoría en gestión estratégica.

El respectivo proyecto se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE", y dentro del banco de programas y proyectos así:

| | |
|---|---|
| **Viabilidad N°.** | **20250000928** |
| **Plan de desarrollo** | **"Juntos lo Hacemos Posible" 2024 2027** |

| | |
|---|---|
| **Línea estratégica** | Fortalecimiento Institucional Incluyente |
| **Sector** | Gobierno Territorial |
| **Código BPIN** | 2024505680119 |
| **Rubro presupuestal** | 1-AC-1-4599-1000-2024505680119 4599017 |
| **Fuente** | 1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación |
| **Programa** | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial |
| **Proyecto** | Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial del Municipio de Puerto Gaitán, Meta. |
| **Meta producto** | Servicio de gestión documental |
| **Indicador del producto** | Sistema de Gestión Documental Implementado |
| **Actividad** | Actualizar los instrumentos archivísticos del proceso de gestión documental |
| **Productos del Objeto contractual** | *Instrumentos archivísticos para la gestión documental estipulado en el* artículo 2.8.2.5.8 del *decreto 1080 de 2015* |

| | |
|---|---|
| **Viabilidad N°.** | **20250000928** |
| **Plan de desarrollo** | **"Juntos lo Hacemos Posible" 2024 2027** |
| **Línea estratégica** | Fortalecimiento Institucional Incluyente |
| **Sector** | Gobierno Territorial |
| **Código BPIN** | 2024505680119 |
| **Rubro presupuestal** | 1-AC-1-4599-1000-2024505680119 4599017 |
| **Fuente** | 1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación |
| **Programa** | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial |
| **Proyecto** | Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial del Municipio de Puerto Gaitán, Meta. |
| **Meta producto** | Servicio de gestión documental |
| **Indicador del producto** | Sistema de Gestión Documental Implementado |
| **Actividad** | Diseñar y/o actualizar la política de Gestión Documental según el Decreto 1080 de 2015 y el modelo de gestión de administración de archivos MGDA |
| **Productos del Objeto contractual** | *Instrumentos archivísticos para la gestión documental estipulado en el* artículo 2.8.2.5.8 del *decreto 1080 de 2015* |

De acuerdo con el Estudio previo, el valor del contrato de **"CONSULTORÍA TÉCNICA EN MATERIA ARCHIVÍSTICA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS PINAR Y LA MATRIZ DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ORGANIZACIÓN, PRESERVACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META",** se establece mediante las necesidades que requiere el Municipio así las cosas el presupuesto oficial se estimó en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE,** valor que incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

## PRESUPUESTO DETALLADO

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANT | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | V/R UNIT | V/R PARCIAL |
| **1** | **80101604** | **Actualización Plan Institucional de Archivos (PINAR),** | **1** | **$110.000.000** | **$110.000.000** |
| 1.1 | **80101604** | Revisión del estado actual del PINAR y del diagnóstico integral de archivos de la entidad conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación y la normatividad archivística vigente. Incluye análisis de fortalezas, debilidades y áreas de mejora. | 1 | $ 22.500.000 | $ 22.500.000 |
| 1.2 | **80101604** | Modificación y actualización del documento técnico PINAR incorporando nuevos requerimientos normativos, estrategias de gestión documental, planes de mejora y cronograma de cumplimiento. | 1 | $ 80.000.000 | $ 80.000.000 |
| 1.3 | **80101604** | Socialización dirigida a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre los cambios y lineamientos del PINAR actualizado. Proyección de la parte del acta que trata del instrumento archivístico. | 1 | $ 5.000.000 | $ 5.000.000 |
| 1.4 | **80101604** | Asesoría y acompañamiento en la elaboración y presentación del acto administrativo para la aprobación del PINAR por parte del alcalde y su adopción oficial por la alta dirección. | 1 | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 |
| 2 | **80101604** | **Elaboración Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos** | 1 | **$ 70.000.000** | **$ 70.000.000** |
| 2.1 | **80101604** | Identificación y análisis de derechos y restricciones de acceso a la información, considerando normativas de seguridad, privacidad y acceso a la información pública. | 1 | $ 20.500.000 | $ 20.500.000 |
| 2.2 | **80101604** | Elaboración de la Tabla de Control de Accesos, definiendo las categorías de usuarios, niveles de acceso y medidas de protección aplicables a los documentos y bases de datos | 1 | $ 45.000.000 | $ 45.000.000 |
| 2.3 | **80101604** | Asesoría en la elaboración del acta de aprobación del documento, asegurando su alineación con la política de seguridad de la información de la entidad. | 1 | $ 4.500.000 | $ 4.500.000 |
| **3** | **80101604** | **Actualización Registro de Activos de Información** | 1 | **$ 30.000.000** | **$30.000.000** |
| 3.1 | **80101604** | Identificación y diagnóstico del estado actual del Registro de Activos de Información, verificando la coherencia con las Tablas de Retención Documental y la normativa de transparencia y acceso a la información. | 1 | $ 7.000.000 | $ 7.000.000 |
| 3.2 | **80101604** | Actualización del Registro de Activos de Información en la matriz, incorporando cambios en las fuentes de datos, nuevas categorías de información y ajustes en la clasificación de acuerdo con las normas vigentes. | 1 | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 |
| 3.3 | **80101604** | Asesoría y apoyo en la elaboración del acta de aprobación del Registro de Activos de Información actualizado, garantizando su oficialización y cumplimiento normativo. | 1 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 |
| **4** | **80101604** | **Actualización Índice de Información Clasificada y Reservada** | 1 | **$ 40.000.000** | **$ 40.000.000** |
| 4.1 | **80101604** | Diagnóstico y revisión detallada del Índice de Información Clasificada y Reservada vigente, | 1 | $ 9.000.000 | $ 9.000.000 |

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANT | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | V/R UNIT | V/R PARCIAL |
| | | identificando inconsistencias y verificando el cumplimiento de los lineamientos de acceso a la información pública. | | | |
| 4.2 | **80101604** | Actualización del Índice de Información Clasificada y Reservada en la matriz, asegurando que la clasificación de documentos esté alineada con la normativa de transparencia y gestión documental. | 1 | $ 28.000.000 | $ 28.000.000 |
| 4.3 | **80101604** | Asesoría en la elaboración del acta de aprobación del Índice actualizado, garantizando su oficialización y cumplimiento normativo. | 1 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 |
| | | **TOTAL** | | **$250.000.000** | **$ 250.000.000** |

## 1.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección, se hará en forma total, en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta ceñida a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de documentos, por lo cual no se aceptarán ofrecimientos en forma parcial, so pena de rechazo del ofrecimiento.

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

## 1.8 PARTICIPANTES

Podrán participar las personas NATURALES o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de CONCURSO DE MERITOS, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, hasta su liquidación y un año más.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su

interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación soportada en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

**a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
**b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
**c.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
**d.** No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
**e.** No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
**f.** No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## 1.9 CORRESPONDENCIA

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción OBSERVACIONES, en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción MENSAJES, y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

## 1.10 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva

responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Convocatoria. El Municipio sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que realiza el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

### 1.10.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Son aquellos relacionados con la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, capacidad técnica y de experiencia contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos.

### 1.10.2. PROPUESTA ECONOMICA:

La oferta económica, debe señalar el valor de la misma en números y letras. El proponente debe indicar en forma clara y precisa cual es la propuesta inicial de precio en pesos colombianos en la cual debe señalar el valor de su propuesta, incluido el IVA, desagregando el valor de cada uno de los ítems ofrecidos, utilizando para el efecto el anexo de la propuesta económica inicial, adjunta a este documento y en el pliego de condiciones.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números. Prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

## 1.11 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

## CAPÍTULO SEGUNDO

## PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) | Desde las 11:00 am, Agosto 26 de 2025 | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Publicación Aviso de Convocatoria | Desde las 11:00 am, Agosto 26 de 2025 | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones | Desde las 11:00 am, Agosto 26 de 2025 | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta las 10:00 am del 02 de Septiembre de 2025 | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | Hasta las 12:00 pm del 02 de Septiembre de 2025 | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| **EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN** | **DESDE LAS 2:30 PM DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025** | **PLATAFORMA SECOP II, EN EL LINK DEL PROCESO** |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | Desde las 2:30 pm del 02 de Septiembre de 2025 | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones | Hasta las 2:30 pm del 03 de Septiembre de 2025 | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | Hasta las 6:00 pm del 03 de Septiembre de 2025 | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | Hasta las 6:00 pm del 03 de Septiembre de 2025 | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Cierre y apertura de las propuestas | Hasta las 8:00 am del 05 de Septiembre de 2025 | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Evaluación de las propuestas | 05 de Septiembre de 2025 | Comité evaluador |
| Publicación del informe preliminar de evaluación | Desde el 8 de septiembre de 2025 a las 9:00 am | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | Desde las 9:00 am del 8 de septiembre hasta el 11 de septiembre de 2025 hasta las 9:30 am | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Pronunciamiento sobre las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación | Hasta las 3:00 pm del 11 de septiembre de 2025 | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 11 de septiembre de 2025 hasta las 6:00 pm | Plataforma SECOP II, en el link del proceso |
| Suscripcion del Contrato | 12 de septiembre de 2025 desde las 10:00 am | En el Departamento Administrativo de Contratación, 2º piso del Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro |

**INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Municipio de Puerto Gaitán de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazosde la Convocatoria Pública, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento el Municipio de Puerto Gaitán puede hacer uso de la suspensión del procedimientosin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarána las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

## 2.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones podrá ser consultado en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II" en el link correspondiente al proceso.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del proyecto de pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso, en su respectivo link".

## 2.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

A partir de la fecha de apertura del **Concurso de Méritos CM-SGA-006-2025**, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II" en el link correspondiente al proceso.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas en la página web antes relacionada.

## 2.4 PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo del presente

Concurso de Mérito, es el que se fija en el cronograma.

## 2.5 PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada en la plataforma SECOP II, en el link correspondiente para presentar observaciones del proceso, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio las agregará como respuesta a observaciones o como adenda al pliego de condiciones y las publicará oportunamente en el Portal Único de Contratación Pública-Secop 2. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, con la publicación que se lleve a cabo en el Portal Único de contratación, www.colombiacompra.gov.co**.**

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LA INFORMACIÓN QUE EL MUNICIPIO EXPIDA POR ESCRITO.

## 2.6 PRÓRROGA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Se entiende que el plazo del Concurso de Méritos, es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la Entidad.

## 2.7 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso del Concurso de Méritos, la adenda si es del caso deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura, en todo caso el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *“Modificación de los pliegos de condiciones”.*

## 2.8 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma Secop II, en el área de trabajo del proceso.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

## 2.9 DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

La diligencia de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, se hará el día y hora señalados en el cronograma de la plataforma Secop II.

## 2.10 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

El Municipio de Puerto Gaitán verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en el término que se fija en el cronograma del CONCURSO DE MERITOS **CM-SGA-006-2025,** sin que por ello pueda el proponente COMPLETAR, ADICIONAR, MEJORAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR LA OFERTA.

## 2.11 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP 2, con la publicación del informe de evaluación en la pagina Web de el portal único de contratación pública / Secop II (www.colombiacompra.gov.co).

De igual forma, para dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes, los días señalados en el Cronograma del Proceso, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

## 2.12 PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Municipio de Puerto Gaitán publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

## 2.13 ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierto el presente CONCURSO DE MÉRITOS dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, mediante la publicación del acto administrativo de adjudicación, en la pagina Web de el portal único de contratación pública / Secop II (www.colombiacompra.gov.co).

La adjudicación del presente proceso contractual Concurso de Méritos se hará en forma total.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

En todo caso, el procedimiento para la adjudicación del presente CONCURSO DE MÉRITOS se realizará conforme lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el Concurso de Méritos, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Dicha decisión se publicará en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, con lo cual se surte la notificación a todos los proponentes. Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de la declaratoria de desierta, las siguientes:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

## CAPÍTULO TERCERO

### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia acreditada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

| FACTORES | VERIFICACION |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Organizacional | Cumple / No Cumple |
| Experiencia Acreditada | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Técnica | Cumple / No Cumple |

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que deseen participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

### 3.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 establece: "*Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación*".

De conformidad con los dispuesto en el numeral 3 de ley 1150 de 2007, modificada por el articulo 219 el Decreto Nacional 019 de 2012, en el Concurso de Méritos se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

### 3.3 CAPACIDAD JURIDICA (Cumple / No Cumple)

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y en cuyo objeto social, debe hallarse comprendida la actividad objeto de la contratación.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el Cronograma del Proceso para suscribir el contrato.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El MUNICIPIO solicitará se subsane dicha situación.

**a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)**

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, deberá estar suscrito a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para

contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

**b) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales"), según modelo adjunto, debidamente suscrito), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

- Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

- Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más.

Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL Municipio podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.**

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°).

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados originales tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Los certificados aportados con la propuesta, serán verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

**Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero:** Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1) Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2) La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
4) Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

**e) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal**

El proponente debe aportar en original el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del Concurso de Méritos, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme, de conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su inscripción no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

**f) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo No. 5, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

**g) Registro Único Tributario**

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

**h) Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios**

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

**Nota.** Para el caso de Personas Jurídicas este certificado lo debe presentar el representante legal y la persona jurídica

**i) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial**

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del concurso de méritos.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

**j) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas**

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

**k) Verificación del Registro Único Empresarial**

El Municipio verificará que el proponente o los miembros de propuestas asociativas, no se encuentran reportados con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario, se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

**l) No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad**

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

**m) Copia de la cédula de ciudadanía**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**n) Libreta Militar**

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

**o) Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo el contador o revisor fiscal debe allegar lo siguiente: Copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cedula de ciudadanía, copia del certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia de tres (03) meses.

**p) Garantía de seriedad de la oferta**

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del valor de la oferta |
| Tomador | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

> ***Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*** *(...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

*q)* ***Certificado Sobre Multas y Sanciones***

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

**r) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - Ley 2097 de 2021**

El oferente debe allegar certificado de registro de deudores de alimentos -REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

**s) Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales**

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

**t) Formato de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses** en Virtud de la Ley 2013 de 2019: El proponente debera adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, de la persona natural ;de la persona juridica; y de los miembros de consorcio o union temporal.

### 3.4 CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACION en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2024.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2024 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

| | | |
|---|---|---|
| **Índice de Liquidez** | Activo Corriente / Pasivo Corriente | **Mayor o igual al 1,52** |
| **Índice de Endeudamiento** | Pasivo Total / Activo Total | **Menor o igual al 0,51 o 51%** |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | **Mayor o igual al 4,53** |

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación **cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023** Sección 5.4, punto 4 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (Numerador\ i * Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n} (Denominador i * Participación_i)}$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso.

**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

**3.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)**

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad organizacional reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2024

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2024 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

| | | |
|---|---|---|
| **Rentabilidad del Patrimonio** | Utilidad Operacional / Patrimonio | **Mayor o igual al 0,05 o 5%** |
| **Rentabilidad del Activo** | Utilidad Operacional / Activo Total | **Mayor o igual al 0,03 o 3%** |

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación **cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023** Sección 5.4, punto 4 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (Numerador\ i * Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n} (Denominador i * Participación_i)}$$

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso.

**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

### *3.6 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONFORME CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.*

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR | | |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A 0,05 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL | MAYOR O IGUAL A 0,03 |

La entidad evaluara estos requisitos en las condiciones establecidas en el numeral 7.2 del presente documento.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

### 3.7 EXPERIENCIA ACREDITADA (Cumple / No Cumple)

La experiencia general del proponente se acreditará en un (01) contrato, el cual debe estar debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto contenga "**CONSTRUCCION DE HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS, PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, SISTEMA**

**INTEGRADO DE CONSERVACIÓN"** y que el contrato aportado se evidencien actividades bajo el marco normativo del decreto 1080 del 2015 y que el contrato sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren clasificados en todos los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios que a continuación se relacionan:

| CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCION | CUANTÍA - SMLMV |
|---|---|---|
| 80101600 | GERENCIA DE PROYECTOS | = > 175.62 |

Para salvaguardia de los principios de transparencia, e igualdad, se tendrán en cuenta para evaluación el primer en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo de Experiencia del Proponente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación, acreditando su participación mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

No se tendrán en cuenta los contratos que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o Jurídica o proponente plural, deberá diligenciar el Anexo de experiencia y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida. En este Anexo se deberá incluir la información requerida de cada contrato. El valor del contrato se deberá expresar en SMMLV del año de terminación del contrato.

Dicha experiencia se acreditará con copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por el contratante, en los cuales se pueda verificar el objeto y los metros cuadrados del área diseñada y toda la información solicitada para evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Datos del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Para la acreditación de la información que no conste en el RUP, se podrá presentar certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato. Las copias de las certificaciones, actas

y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

**Experiencia entre particulares**:

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

- **Copia de la factura con fecha de generación anterior a un (01) mes antes de la recepción de ofertas** y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada, en caso de no subsanarse.

El Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia

**Para Subcontratos.**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

- Autorización de la Entidad Estatal contratante por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

SI EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL.

**3.8 <u>CAPACIDAD TECNICA</u> (Cumple / No Cumple)**

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente adjudicatario cuente con el siguiente equipo de personal para cada uno de los proyectos que hacen parte del presente proceso.

### 6.1.1. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

**Recurso Humano.**

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea habilitada

| CARGO | % DEDICACIÓN EN LA CONSULTORÍA |
|---|---|
| COORDINADOR LÍDER | 60% |
| PROFESIONAL DE APOYO | 80% |
| TECNÓLOGOS | 80% |

Los profesionales exigidos deben cumplir como mínimo con los requisitos de formación y experiencia exigidos a continuación, también deberá presentar por cada persona propuesta carta de compromiso (formato dispuesto), hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matricula profesional según sea el caso, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y certificaciones de experiencia.

| CARGO | CANT | PERFIL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR |
|---|---|---|---|---|---|
| Coordinador líder | 1 | Profesional en ciencias de la información y la documentación, bibliotecología, archivística o afines; con especialización en Gerencia de proyectos informáticos | Seis (06) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Mínimo Tres (03) años de experiencia laboral específica, relacionada con procesos de Diagnostico integral de archivo, instrumentos archivísticos, Actualización de programas de gestión documental, actualización de sistema integrado de conservación en entidades Públicas o prestación servicios | • Diploma de Bachiller,<br>• Diploma Universitario, Acta de grado<br>• Tarjeta profesional, certificado de vigencia cuando aplique, y validez de la matricula profesional.<br>• Tarjeta Profesional Archivística<br>• Carta de compromiso firmada con dedicación del 60% para la ejecución del contrato<br>• Libreta militar, si es hombre menor de 50 años.<br>• Certificación de la experiencia general y especifica. Expedida por las entidades de orden publico o privado a las cuales se prestó el servicio.<br>• Antecedentes de Procuraduría.<br>• Antecedentes de Medidas Correctivas.<br>• Antecedentes de Contraloría<br>• Antecedentes judiciales.<br>• REDAM<br>• Carta de autorización para tratamiento de datos personales |

| CARGO | CANT | PERFIL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR |
|---|---|---|---|---|---|
| Profesional de apoyo | 1 | Profesional en administración financiera, administración pública, administración de empresas, Contador público, ingeniero en sistemas | Cinco (05) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Tres (03) años mínimo de experiencia laboral específica, relacionada con procesos de gestión documental, y elaboración de instrumentos archivísticos en entidades Públicas o prestación servicios | • Diploma de Bachiller,<br>• Diploma Universitario, Acta de grado<br>• Tarjeta profesional, certificado de vigencia cuando aplique, y validez de la matricula profesional.<br>• Carta de compromiso firmada con dedicación del 80% para la ejecución del contrato<br>• Libreta militar, si es hombre menor de 50 años.<br>• Certificación de la experiencia general y especifica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio.<br>• Antecedentes de Procuraduría.<br>• Antecedentes de Medidas Correctivas.<br>• Antecedentes de Contraloría<br>• Antecedentes judiciales.<br>• REDAM<br>Carta de autorización para tratamiento de datos personales Antecedentes disciplinarios de la profesión. |
| Tecnólogos en Gestión Documental | 2 | Tecnólogo en Gestión Archivística o Gestión Documental con tarjeta archivística. | tres (03) años mínimo de experiencia en procesos como nivel tecnólogo. | Dos (02) años de experiencia en procesos de organización de fondos acumulados, aplicación de Tablas de Retención Documental, Tablas de Valoración Documental, gestión documental y administrativa o prestación servicios | • Diploma bachiller<br>• Diploma o acta de grado de tecnología requerido<br>• Tarjeta profesional archivística nivel tecnólogo.<br>• Carta de compromiso firmada con dedicación del 80% para la ejecución del contrato<br>• Libreta militar, si es hombre menor de 50 años.<br>• Certificación de la experiencia general y especifica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio.<br>• Antecedentes de Procuraduría.<br>• Antecedentes de Medidas Correctivas.<br>• Antecedentes de Contraloría<br>• Antecedentes judiciales.<br>• REDAM<br>Carta de autorización para tratamiento de datos personales |

**Prestación del Servicio**

El contratista será quien vincule contractual o laboralmente al personal requerido que acompañe el proceso para la ejecución contractual, en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con la Alcaldía del Municipio de Puerto Gaitán.

Los requisitos de calidad y experiencia solicitados deben estar debidamente soportados so pena de rechazo de la propuesta; para acreditar la experiencia especifica del personal mínimo requerido, no se aceptará experiencia que se traslape, es decir cuando la persona que se presente para ocupar el cargo por el proponente, en ejercicio de su profesión haya estado vinculada en el mismo periodo a una o varias empresas o proyectos, el tiempo de experiencia se contabilizara por una sola vez.

El proponente debe tener en cuenta la vinculación al proyecto del personal técnico y administrativo adicional, de los cuales no se deberán anexar los documentos dentro de la propuesta, pero si se deberán considerar en el momento de la ejecución por el oferente que resulte adjudicatario del proceso

La información relativa al personal principal requerido del equipo de trabajo se calificara a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, esta no será susceptible de modificación o subsanación, por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la calificación de las ofertas y de acuerdo al decreto 1082 de 2015,
En la etapa de ejecución del presente proceso, el consultor podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con las calidades iguales o superiores a las exigidas en el pliego de condiciones y conforme la oferta presentada en caso de que se haya otorgado puntos, respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

En caso de solicitar el cambio de un profesional, el pago de su seguridad social y función solo deberá ir hasta la autorización que emita la entidad contratante a través de la supervisión, no será posible que el profesional ejerza actividades sino hasta el momento de su aprobación y en adelante.

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta, so pena del rechazo de esta.

**Profesional con Titulo Expedido en el Extranjero**

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en Las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este concurso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá dar cumplimiento los artículos 7 y 8 de la citada Ley; lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

En todo caso cualquier profesional que se pretenda incluir en la oferta y que ostente un título académico profesional, o de posgrado extranjero deberá haber convalidado previamente su título en este País conforme lo ordene la normatividad vigente

Nota: El equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con los requisitos establecidos en este numeral.

El personal ofertado por el proponente deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y **sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del Municipio**, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o de experiencia a los aprobados al adjudicatario del presente proceso y contenidas en los pliegos de condiciones.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

En todos los casos, la experiencia relacionada de los distintos profesionales que integren el equipo, deberá ser certificada y no se tendrá como tal, la mera presentación del acta de grado, o con la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generaran el rechazo de la propuesta.

Nota 1: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como **INHABILITADO TÉCNICAMENTE** y por consiguiente no podrá ser evaluada.

### 3.8.1.1 SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Consultor está obligado a emplear o contratar en la ejecución del contrato el Personal Evaluable presentado en la propuesta, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Coordinador de la Consultoría y Supervisor del Contrato. Así mismo, el consultor está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico presentado al Municipio y aprobado por él.

Durante la ejecución contrato, el interventor podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo sólo si así lo autoriza el Municipio, siempre que:

a) El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza, cuando se trate de personal clave evaluable;
b) Cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos, en el caso del Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el consultor no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación de no aprobación. En todo caso la presentación de las hojas de vida de los profesionales no podrá realizarse en más de tres oportunidades, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Una vez El Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante El Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de no aprobarse el nuevo personal por parte del Municipio, el Consultor deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, esta actuación no podrá realizarse por más de tres (3) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

El Municipio se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

#### 3.8.1.2 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar su convalidación y homologación ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

#### 3.8.1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, el proponente deberá presentarlos debidamente legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PARA EL CONTRATO, DETERMINARÁ QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

## CAPÍTULO CUARTO

# 4 PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

## 4.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definitivas en la Ley y en el pliego de condiciones. los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten proponentes y el futuro contratista.

Que a fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la Entidad y en concordancia con lo enunciado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate”, se aplicara siempre que la propuesta haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de participación en el presente proceso de selección.

La selección del oferente será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar el proceso, EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje total obtenido, luego se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que obtenga el mayor puntaje ocupe el primer lugar y así sucesivamente. Los proponentes que hayan presentado la propuesta técnica de acuerdo a lo exigido en el pliego, se procederá a la evaluación y calificación de la propuesta.

Las ofertas que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitadas, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este pliego para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015. Esta calificación determinara el adjudicatario de este proceso de selección.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Puerto Gaitán, la realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla:

| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---|
| A. EXPERIENCIA ADICIONAL | 38.5 PUNTOS |
| B. PERSONAL MINIMO REQUERIDO | 50 PUNTOS |
| C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS |
| D. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 1 PUNTOS |
| E. MIPYMES | 0.25 PUNTOS |
| F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES | 0.25 PUNTOS |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de los dos o más ofertas, el municipio, debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 (que derogó tácitamente al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015).

### A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (38.5/100 PUNTOS)

| EXPERIENCIA ADICIONAL | PUNTAJE |
|---|---|
| Aportar un (01) contrato adicional al ya relacionado en el requisito habilitante que acredite una experiencia relacionada en instrumentos archivísticos cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). | 30 |
| Aportar dos (02) contratos adicionales al ya relacionado en el requisito habilitante, que acrediten experiencia relacionada en instrumentos archivísticos, cuyo valor individual sea igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). | 38.5 |
| Para cada caso se deberá relacionar un máximo de un contrato | |
| **Puntaje Máximo** | **38.5** |

### B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (50/100 PUNTOS)

El grupo profesional presentado será evaluado de acuerdo con los parámetros determinados en este pliego y se asignará una calificación máxima de 50 puntos, así

| OCUPACION | PERFIL | CRITERIOS DE PONDERACIÓN | | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| Coordinador Lider | Profesional en ciencias de la información y la documentación, bibliotecología, archivística o afines; con especialización | EXPERIENCIA GENERAL | Experiencia general mayor a ocho (8) años | 10 |
| | | | Experiencia general mayor a siete (7) años y menor o igual a ocho (8) años | 8 |
| | | | Experiencia general mayor o igual a seis (6) años y menor o igual a siete (7) años | 6 |

| OCUPACION | PERFIL | CRITERIOS DE PONDERACIÓN | | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| | en Gerencia de proyectos informáticos | EXPERIENCIA ESPECIFICA | Cuatro (04) años o más de experiencia laboral específica, relacionada con procesos de Diagnostico integral de archivo, instrumentos archivísticos, Actualización de programas de gestión documental, actualización de sistema integrado de conservación en entidades Públicas, o prestación de servicios | 10 |
| | | | Tres (03) años mínimo de experiencia laboral específica, relacionada con procesos de Diagnostico integral de archivo, instrumentos archivísticos, Actualización de programas de gestión documental, actualización de sistema integrado de conservación en entidades Públicas, o prestación de servicios. | 7 |
| **EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 20 PUNTOS: totales (1+2) = 20** | | | | MAX 20 |

| OCUPACION | PERFIL | CRITERIOS DE PONDERACION | | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| Profesional de apoyo | Profesional en administración financiera, administración pública, administración de empresas, Contador público, ingeniero en sistemas con especialización en finanzas públicas. | EXPERIENCIA GENERAL | Experiencia general mayor a siete (7) años | 7.5 |
| | | | Experiencia general mayor a seis (6) años y menor o igual a siete (7) años | 6 |
| | | | Experiencia general mayor o igual a cinco (5) años y menor o igual a seis (6) años | 4.5 |
| | | EXPERIENCIA ESPECIFICA . | Cuatro (04) años o más de experiencia profesional específica, relacionada con procesos de gestión documental, y elaboración de instrumentos archivísticos en entidades Públicas o prestación servicios | 7.5 |
| | | | tres (03) años de experiencia profesional específica, relacionada | 5 |

| OCUPACION | PERFIL | CRITERIOS DE PONDERACION | | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| | | | con procesos de gestión documental, y elaboración de instrumentos archivísticos en entidades Públicas o prestación servicios | |
| **EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 15 PUNTOS: totales (1+2) = 15** | | | | MAX 15 |

| OCUPACION | PERFIL | CRITERIOS DE PONDERACION | | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| Tecnólogos en Gestión Documental | Tecnólogo en Gestión Archivística o Gestión Documental con tarjeta archivística. | EXPERIENCIA GENERAL | Experiencia general mayor a cinco (5) años | 4 |
| | | | Experiencia general mayor a cuatro (4) años y menor o igual a cinco ( 5) años | 3 |
| | | | Experiencia general mayor a tres (3) años y menor o igual a cuatro (4) años | 2 |
| | | EXPERIENCIA ESPECIFICA | Cuatro (04) años de experiencia en procesos de organización de fondos acumulados, aplicación de Tablas de Retención Documental, Tablas de Valoración Documental, gestión documental y administrativa | 3.5 |
| | | | Dos (02) años de experiencia en procesos de organización de fondos acumulados, aplicación de Tablas de Retención Documental, Tablas de Valoración Documental, gestión documental y administrativa | 2.5 |
| **EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 7.5 PUNTOS: totales (1+2) = 7.5** | | | | MAX 7.5 |

| OCUPACION | PERFIL | CRITERIOS DE PONDERACION | | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| Tecnólogos en Gestión Documental | Tecnólogo en Gestión Archivística o Gestión Documental con tarjeta archivística. | EXPERIENCIA GENERAL | Experiencia general mayor a cinco (5) años | 4 |
| | | | Experiencia general mayor a cuatro (4) años y menor o igual a cinco ( 5) años | 3 |
| | | | Experiencia general mayor a tres (3) años y menor o igual a cuatro (4) años | 2 |
| | | EXPERIENCIA ESPECIFICA | Cuatro (04) años de experiencia en procesos de organización de fondos acumulados, aplicación de Tablas de Retención Documental, Tablas de Valoración Documental, gestión | 3.5 |

| OCUPACION | PERFIL | CRITERIOS DE PONDERACION | | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| | | | documental y administrativa | |
| | | | Dos (02) años de experiencia en procesos de organización de fondos acumulados, aplicación de Tablas de Retención Documental, Tablas de Valoración Documental, gestión documental y administrativa | 2.5 |
| **EL ASIGNADO PARA LO ACREDITADO MAX 7.5 PUNTOS: totales (1+2) = 7.5** | | | | MAX 7.5 |

**NOTA 1:** Para la ocupación de "Tecnólogos en Gestión Documental "cuyo perfil es de "Tecnólogo en Gestión Archivística o Gestión Documental con tarjeta archivística"**.** Por ser requerido como minino dos (02) técnicos se tomará criterio independiente en cada perfil aportado para establecer puntuación conforme a la experiencia aportada.

**NOTA 2:** Para el cálculo de los puntos del personal profesional deben sumarse los tres perfiles evaluados obteniendo un máximo de 50 puntos.

### C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**NOTA.** El objeto contractual es un servicio, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

- **PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)**

El Municipio asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Y adicionalmente deberá presentar el Anexo de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato, los bienes relevantes establecidos por el Municipio en el Estudio del Sector.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Y adicionalmente presente el Anexo de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional suscrita por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato, los bienes relevantes establecidos por el Municipio en el Estudio del Sector.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

En caso de proponentes plurales, el Municipio asignará los diez (10) puntos cuando todos sus integrantes cumplan con las condiciones establecidas en los literales A, B y C y presenten debidamente diligenciado el formato anteriormente mencionado

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)**

El Municipio asignará el puntaje descrito a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano de mínimo el noventa por ciento (90%).

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales, cual manifieste bajo la gravedad de juramento y que, en caso de resultar adjudicatario, que incorporará a la ejecución del contrato, un mínimo del 90% del personal calificado de origen colombiano.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

El Municipio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo de Incorporación de Servicios Nacionales, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### D. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1/100)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos;

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Para efectos de lo señalado en el presente criterio de ponderación, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Puntos a otorgar al proponente (1) punto.

### E. MIPYMES (0.25/100)

El oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de puntos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre

que uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| D.1 mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales | 0.25 |
| D.2 Otros | 0 |

**F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES (0.25/100)**

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1086 del 2021.:

1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres..."

2. "Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel."

3. "Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección."

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

| **Concepto** | **Puntaje** |
|---|---|
| E.1 Emprendimiento y empresa de mujeres | 0.25 |
| E.2 Otros | 0 |

## 4.2. REDUCCION DE PUNTAJE:

### 4.2.1 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO:

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último

año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 4.1 FACTORES DE DESEMPATE

Acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3º del decreto 1860 de 2021), en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los

requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando

su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de

identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para ello, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Se realizará una audiencia cuya fecha, hora y lugar se fijará y comunicará oportunamente mediante adenda, la cual se publicara en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública, En dicha audiencia se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; a cada proponente se le asignara un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; el proponente que saque la balota con el numero asignado será el adjudicatario.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

### 4.1.1 MEDIOS PROBATORIOS DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

**Mujer cabeza de familia** De acuerdo con el artículo 2º de la ley 82 de 1993, “por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familiar”, establece que

*"(…) la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo*". Por lo anterior, esta declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

**Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: El artículo 21 de la ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma los códigos, penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 996 y se dictan otras disposiciones", dispone que "*Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que se puedan exigir requisitos adicionales*".

Según los artículos 16 y 17, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar en que ocurrieron los hechos y a la falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo anterior, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar y no basta con la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

**Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: Se reitera lo establecido en el inciso anterior, adicionando que la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

**Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley**: Sin perjuicio de que el reglamento que expida el gobierno nacional determine un medio de acreditación especial, existe libertad probatoria sobre el tema.

Solo se tendrán en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**: Sin perjuicio de lo que disponga el

reglamento que expida el Gobierno Nacional, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación**: La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización – ARN-, es la "*entidad adscrita a la Presidencia de la república, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas-, la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley*". Por tanto, es la autoridad la cual certifica dicha condición.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Calidad de Empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**: Dicha calidad se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 20 de la Ley 1901 de 2018, ya que de acuerdo con los artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.5 del decreto 2049 de 2019, corresponde a las Cámaras de Comercio el registro de las sociedades BIC.

La calidad de Mipymes se acreditará de la forma en que se acreditan las sociedades de acuerdo con su tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

## 4.2 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la citada circular (O la norma que la modifique o derogue) la cual indica:

*"(…)* ***Requisitos y documentos subsanables:*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

*En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales*

*requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

*Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.*

*De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.*

*Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (…)".*

## 4.3 CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se aclaren, subsanen o se presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador o cuando no se realice correctamente de acuerdo a lo solicitado, en cumplimiento del parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

- Cuando se presente la oferta con cualquier condicionamiento que no pueda ser aceptado por el Municipio o cuando no se ajuste a todos y cada uno de los requerimientos técnicos del presente pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos, de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes y esta no haya sido subsanada a solicitud del Municipio.
- Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta no sea entregada en el sitio establecido, antes de la fecha y hora previsto para el cierre del proceso, en el Cronograma del Proceso.
- Cuando la propuesta presente un valor artificialmente bajo y exigidas las aclaraciones sobre el precio ofertado, no resulten suficientes para desvirtuar el valor artificialmente bajo de la oferta.
- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- Las demás causales expresamente enunciadas en este pliego de condiciones.

## 4.4 CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de obras objeto de procesos de interventoría.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de

decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

No podrán participar en el presente proceso quienes se encuentren en una situación de interés con el Municipio, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de juramento, con la presentación de la manifestación de que trata el párrafo anterior, se presumirá que hay conflicto de interés respecto de las personas que:

**A.** Hayan participado en la estructuración del proyecto, o presenten para la ejecución de la interventoría personal profesional o especialista, para ocupar algún cargo dentro de la interventoría.
**B.** Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en proyecto de obra o interventoría, que han sido catalogados como “elefantes blancos”, obras que fueron abandonadas, en el Municipio, sin liquidación y sin terminar de manera legal la relación contractual.
**C.** Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en procesos de contratación del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, que hayan sido objeto de proceso sancionatorio de que trata la Ley 1474 de 2011, y que como resultado fue declarado como incumplido, siniestrado, con la aplicación o no de multa.

## 4.5 OFERTA ECONOMICA:

Propuesta Económica; El posible oferente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el MUNICIPIO, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

En el evento en que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicara el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

## 4.6 PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales

asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicara el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

## 4.7 DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo declarara desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

# CAPÍTULO QUINTO

## 5.1 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS PREVISIBLES

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL ACUERDO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | | % Participación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD | RESPONSABLE EN EL CONTRATO | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
| 1 | General | Interno | Planeacion | Riesgo Social | **Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos** | **Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad** | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso | 1 | 1 | 2 | 1 % del Valor del contrato | **SI** | **Secretario de Contratacion** | Fase precontractual | A la terminación de la ocurrencia del evento | Revisión del expediente | Inmediata | Secretario de Contratacion | 100 % | 0% |
| 2 | General | externo | Selección | Riesgo Social | **Colusión dentro del proceso** | **No permite la trasparencia en los procesos** | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control | 1 | 1 | 2 | 1 % del Valor del contrato | **SI** | **Secretario de Contratacion** | Fase precontractual | A la terminación de la ocurrencia del evento | Verificación de los documentos allegados al proceso | Inmediata | Secretario de Contratacion | 100 % | 0% |
| 3 | General | Interno | Contratación | Operacional | **Que no se firme el contrato** | **Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oport** | 1 | 5 | 6 | Riesgo Alto | Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta | 1 | 1 | 2 | 1 % del Valor del contrato | **SI** | **Secretario de Contratacion** | Fase precontractual | A la terminación de la ocurrencia del evento | Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro | Inmediata | Secretario de Contratacion | 50% | 50% |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL ACUERDO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | | % Participación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD | RESPONSABLE EN EL CONTRATO | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
| | | | | | | una de la necesidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | General | Interno | Contratación | Regulatorio | Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Requerir al contratista | 1 | 1 | 2 | 1 % del Valor del contrato | SI | Secretario de Contratacion | desde la firma del contrato | A la terminación de la ocurrencia del evento | Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso | Inmediata | Secretario de Contratacion | 20% | 80% |
| 5 | General | Interno | Inicio | Riesgo Operacional | Demoras en la firma del acta de inicio del contrato | Imposibilidad del cumplimiento del objeto y alcance del acuerdo. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Aseguramiento de los recursos que cada parte destinará | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | las partes y supervisores | desde la firma del contrato | Firma del Acta de inicio | Previo al inicio de la ejecución del acuerdo | cuando se requiera | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | 50% | 50% |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL ACUERDO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | | % Participación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD | RESPONSABLE EN EL CONTRATO | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
| 6 | Específico | Externo | Eiecucion | Riesgo Operacional | **Salarios, Parafiscales, Honorarios**. Se refiere a la posibilidad que el Contratista, no reconozca o demore los pagos, salarios, honorarios, salud, pensión, ARL, Caja de Compensación y demás obligaciones asociadas a la seguridad y salud en el trabajo a sus colaborado | Quejas y posibles denuncias laborales y abandono de los puestos o sitios de trabajo. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | La entidad ejecutora debera garantizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales de sus colaboradores al servicio del contrato suscrito con la entidad ejecutora. Gestión de pólizas | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | Al inicio de la manifestación del riesgo | A la terminación de la ejecución del contrato | Verificación del pago de salarios y aportes parafiscales y honorarios para el caso de contratos por prestación de servicios de apoyo a la gestión. | Con el acta de pago. | EL CONTRATISTA | 0% | 100% |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL ACUERDO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | | % Participación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD | RESPONSABLE EN EL CONTRATO | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
| | | | | | res que están al servicio del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | General | Externo | Eiecución | Riesgo Social | **Orden Público y Seguridad:** Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se situen en la zonas en las donde debe llegar el contratista para ejecutar el contrato | Imposibilidad parcial de realizar las labores inherentes al contrato | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas de influencia del contrato. Trabajo a cargo del contratista, solicitud de Gestión con las autoridades competentes. Establecer un plan de contingencia. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratistas | Al inicio de la manifestación del riesgo | A la terminación de la ocurrencia del evento | A partir de la información oficial, información del supervisior o profesionales del Municipio Puerto Gaitan, de las autoridades competentes, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afect | Cuando se presente el evento | CONTRATISTA | 50% | 50% |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL ACUERDO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | | % Participación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD | RESPONSABLE EN EL CONTRATO | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ación posible. | | | | |
| 8 | General | Externo | Eiecucion | Riesgo Economico | Limitacion en la movilidad de materiales y personal | Retrazos en la Ejecución del Contrato | 2 | 2 | 4 | Riesgo Medio | El Contratista deberá analizar al momento de la estructuración de su oferta las condiciones de movilidad y acceso a los sectores propios de la ejecución del proyeco, así como los necesarios para el transporte de materiales, personal o servicios. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | NO | Supervisor, Contratista | Al inicio de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Verificación de la gestión del Contratista en la planeación e implementación de las formas de acceso a los lugares de toma de muestras | Cuando se requiera | EL CONTRATISTA | 0% | 100% |
| 9 | General | Externo | Contratación | Eiecución | Pérdida o uso inadecuado de recursos entregados al contratista | Desfinanciación del proyecto | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Cumplir la Ley 1474 de 2011 y control de los recursos por parte de la supervisión del convenio | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | contratista - supervisores | Fase precontractual | Liquidación de los contratos con las condiciones señaladas en el riesgo No. 2 | Análisis de cumplimiento de requisitos | En la etapa de legalizacion del contrato y en las modificaciones | CONTRATISTA | 0% | 100% |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL ACUERDO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | | % Participación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD | RESPONSABLE EN EL CONTRATO | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | El no pago oportuno según la forma de pago establecida en el contrato | Se afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con sus obligaciones | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relacionado con el trámite de las cuentas | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | contratista - supervisores | Fase precontractual | Liquidación de los contratos con las condiciones señaladas en el riesgo No. 2 | Revisión del libro de radicado | En la etapa de legalizacion del contrato y en las modificaciones | SUPERVISOR | 0% | 100% |
| 11 | Específico | Externo | Ejecucion | Riesgo Operacional | **Disposición de Personal no Idoneo.** Consiste en asignar por parte del contratista personal sin las competencias funcionales o entrenamiento para la ejecución del contrato, desatendie | mala calidad del servicio | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | La Entidad ejecutora deberá garantizar la selección idonea de personal . Este podrá ser sustituido por solicitud del Supervisor | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | Durante la Ejecución del Contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Verificación de Hojas de Vida por la SUPERVISION | Cada vez que se requiera | LAS DOS PARTES | 50% | 50% |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL ACUERDO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | | % Participación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD | RESPONSABLE EN EL CONTRATO | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
| | | | | | ndo las exigencias del estudio previo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1<br>2 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgo Juridico | Abandono de la ejecución del contrato por parte del contratista | Paralización de la prestación de los servicios y perjuicios a la comunidad y a la Entidad | 2 | 3 | 5 | Medio Alto | Pactar en el contrato la posibilidad de imponer multas al contratista, clausual penal y garantías que amparen el cumplimiento del contrato y toma de posesión inmediata de la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | Medio - Bajo | SI | Supervisor designado | Inicio de ejecución del contrato | Liquidacion del contrato que tendrá lugar en los plazos señalados en el art. 11 de la ley 1150 de 2007 y no en los plazos señalados en el estato contractual de la Contratista. | Avance de ejecución VS. programacion de ejecución | semanal | CONTRATISTA | 0% | 100% |
| 1<br>2 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorios | Incremento en los impuestos o descuentos de ley | Encarecimiento del contrato | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor designado | Inicio de ejecución del contrato | Liquidacion del contrato que tendrá lugar en los plazos | Gestionar y tramitar ante la secretaria Hacienda | Inmediata | SUPERVISOR | 100 % | 0% |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL ACUERDO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | | MONITOREO Y REVISIÓN | | | % Participación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD | RESPONSABLE EN EL CONTRATO | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | señalados en el art. 11 de la ley 1150 de 2007 y no en los plazos señalados en el estatocontractual de la Contratista. | | | | | |

No obstante lo anterior, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

**NOTA:** debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 5.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "*El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo*

*amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".*

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato* (…)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas *expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."*

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "*El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título*".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

| GARANTIA | VALOR (%) | DURACION |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio. | 20% del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 10% del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes. |

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

## CAPÍTULO SEXTO

### 6.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, las entidades estatales de nivel municipal se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN. Los umbrales aplicables para el año 2023 serán los siguientes:

a. El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de ($1.028.247.507) y (ii) para servicios de construcción a partir de ($25.706.187.670).

b. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.545.923.858.

c. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.725.714.885.

d. El Acuerdo Comercial con Los Estados AELC es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

e. El Acuerdo Comercial con La Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); es aplicable a los procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.

f. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de mínimo diez días hábiles.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

| TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | SI | NO |
| | PERÚ | SI | NO | SI | NO |
| | MEXICO | SI | NO | SI | SI |
| CANADÁ | | SI | NO | SI | SI |
| COREA | | SI | NO | SI | SI |
| ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | | SI | NO | SI | SI |
| ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA) | | SI | NO | SI | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | SI | SI |
| CHILE | | SI | NO | SI | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | SI | NO |
| MEXICO | | SI | NO | SI | SI |
| TRIANGULO NORTE (UNICAMENTE CON GUATEMALA) | | SI | NO | SI | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | NO | SI | NO |
| REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE | | SI | NO | SI | SI |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | NO | SI | SI |
| ISRAEL | | SI | NO | SI | SI |

## CAPÍTULO SEPTIMO

## GENERALIDAD DEL CONTRATO

**NOTA 1.** Una vez adjudicado el contrato en caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el adjudicatario cuenta con tres (3) días hábiles para allegar el RUT.

**NOTA 2.** Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, a menos que soporte la demora en causas ajenas a su normal funcionamiento y/o operación.

En este evento, el Municipio mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

### 7.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces, Luego de suscrito el contrato, el contratista tiene hasta tres (3) días hábiles para presentar la garantía única contractual.

Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta que deberá ser de ahorro y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

### 7.2 ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato

### 7.3 PUBLICACION DEL CONTRATO

El municipio una vez suscrito el contrato procederá a publicar el mismo en la página del portal único de contratación estatal SECOP 2.

### 7.4 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

## 7.5 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

## 7.6 DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el Municipio devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

## 7.7 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

## 7.8 IDENTIFICACION DEL CONTRATO: CONSULTORÍA

## 7.9 VALOR:

**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE,** valor que incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato y el valor correspondiente al IVA en caso de aplicar.

## 7.10 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:

El Municipio se compromete desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

El municipio se comprometerá a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de hasta un 90% del valor total del contrato, conforme al avance de las actividades y obligaciones previstas por el contratista, y un pago final equivalente al 10% del valor del contrato una vez culminadas todas y cada una de las actividades y obligaciones a cargo del contratista, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, informe

del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales cuando corresponda.Este pago se realizará en el momento de la liquidación del contrato y la suscripción del acta correspondiente

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

## 7.11 PLAZO:

El término para la ejecución del contrato será de tres (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

## 7.12 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la zona rural y urbana del Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

## 7.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

**Específicas**

1. Elaborar cronograma de trabajo, discriminando los ítems estipulados en el objeto contractual guardando coherencia con la duración del contrato, esto será en los 5 primeros días desde la firma del acta de inicio. Y será entregado a la supervisión para aprobación
2. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas exigidas, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos del proceso contractual y la oferta presentada por el contratista.
3. Contar con las herramientas y equipos para cumplir con el servicio descrito en las especificaciones técnicas
4. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones o comités técnicos que sean programados por la entidad y previo aviso de la supervisión.
5. Garantizar la permanencia de los profesionales y en caso de cambios, deben ser autorizados por el supervisor del contrato en condiciones iguales o superiores
6. Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social de la persona jurídica y los profesionales contratados

7. Preparar, producir y entregar los documentos en medio físico y magnético que se requieran en el desarrollo del objeto de la consultoría, los requeridos en el proceso de socializaciones pertinentes y que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente.

8. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la debida ejecución del contrato, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo

**Generales**

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
2. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes de la supervisión del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
4. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en las entregas, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo.
8. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.
9. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique.
10. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
11. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
12. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.
13. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato

## 7.14 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
9. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
10. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
11. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.

## 7.15 SUPERVISION DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Secretaria General y Administrativa, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por la Secretaria General y administrativa, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

## 7.16 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación de servicio requeridos por la Entidad, a menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas

## 7.17 CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

### 7.18 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

### 7.19 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **el CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden **el CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

### 7.20 CADUCIDAD:

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida

abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

## 7.21 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.

## 7.22 CLAUSULA INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón a la interventoría motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

## 7.23 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

## 7.24 LIQUIDACION DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en

su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan a la ALCALDÍA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del Contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes

**7.25 AUDITORIAS VISIBLES**:

Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

**7.26 ANEXOS** El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del pliego.

**ANEXO 1**
**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, y en consecuencia me obligo para con el Municipio en caso de ser adjudicatario a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas propuestas.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento

prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que, en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la Interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que, manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Persona de contacto | [Nombre] | | |
| Dirección | [Dirección de la compañía] | | |
| Teléfono | [Teléfono de la | Celular | |
| e-mail | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

Firma representante legal del Proponente Nombre:

**ANEXO 2**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha _____
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

## ANEXO 3
## CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

**Referencia:** [Insertar información: número y objeto del proceso]

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) años más. Por lo tanto, nos comprometemos a que este no será disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato (si las hubiere) que se suscriba.

2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN % |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante Legal del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

5. El representante Legal Suplente del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el

contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

6. Denominación del Consorcio: _____

7. La facturación estará a cargo de:

8. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 202__

_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante

_____
[Nombre y firma del representante del Consorcio] suplente del Consorcio]

## ANEXO 4
## CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

**Referencia:** [Insertar información: número y objeto del proceso]

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por lo tanto, nos comprometemos a que este no será disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato (si las hubiere) que se suscriba.

**1.** La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | **TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCCIÓN** (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes) |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

5. El representante legal suplente de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado

para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

6. Denominación de la Unión Temporal: _____

7. La facturación estará a cargo de:

8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20__.

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| [Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] | [Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] |
| _____ | |
| [Nombre y firma del representante temporal] | [Nombre y firma del representante de la unión suplente de la unión temporal] |

## ANEXO 5

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".**

PROPONENTE: _____

| Objeto del contrato | Numero de proceso en el SECOP | Fecha inicio del contrato | Fecha terminación contrato | Entidad contratante | Valor ejecutado (pesos) | Valor ejecutado (SMMLV) | % Participación | Valor ejecutado según participación | Tiempo de ejecución en meses | **No. CONSECUTIVO EN EL RUP** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | Suma Total contratos reportados | | | | | | | | | |

| OBSERVACIONES: | AÑO | SMMLV |
|---|---|---|
| - ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES. | 2025 | 1.423.500 |
| | 2024 | 1.300.000 |
| | 2023 | 1.160.000 |
| | 2022 | 1.000.000 |
| -EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES | 2021 | 908.526 |
| | 2020 | 877.803 |
| | 2019 | 828.116 |
| | 2018 | 781.242 |
| | 2017 | 737.717 |
| | 2016 | 689.455 |
| | 2015 | 644.350 |
| | 2014 | 616.000 |
| | 2013 | 589.500 |
| | 2012 | 566.700 |
| | 2011 | 535.600 |

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Celular / Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico

# ANEXO No. 6

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS

(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No._____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

## ANEXO N° 7
## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

[Cuando la persona natural esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

*Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____*

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

## ANEXO 8

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

PROPONENTE: _____

| | |
|---|---|
| NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO | |
| CONTRATO CELEBRADO POR: | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE) | |
| NOMBRE DEL CONTRATANTE | |
| EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | |
| VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN | |
| TERCER NIVEL | |

Firma del proponente
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

## ANEXO 9
## EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

PROPONENTE: _____

| Objeto del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha terminación contrato | Entidad contratante | Valor ejecutado (SMMLV) | % Participación | Valor ejecutado según participación (SMMLV) | Experiencia especifica adicional que cumple | Integrante que aporta la experiencia | No. consecutivo en el rup |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Firma del proponente
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

**ANEXO 10**
**A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación - [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

*[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, según corresponda]*
[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [Mencionar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [Señalar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del Documento Base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar Anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,
Firma del proponente
Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____
Cedula de ciudadanía _____ de _____

**– INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación - [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones] del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Atentamente,

Firma del proponente
Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
Cedula de ciudadanía _____ de _____

## ANEXO 11 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

| **Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica** | **Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |
| | |

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha

participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

| **Denominación del cargo directivo dentro de la empresa** | **Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica** | **Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo** |
|---|---|---|
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

| | | |
|---|---|---|
| | ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

**FORMATO 12– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

**ANEXO 13**
**DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES**

**OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".**

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

| Entidad Contratante | Número o Identificación del contrato | Tipo de Sanción | Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

De sobrevenir la imposición de una sanción, posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, la propuesta estará incursa en causal de RECHAZO.

**NOTA:** En caso de Declarar que no posee multas ni sanciones, el proponente deberá así manifestarlo por escrito en este mismo formato

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

## ANEXO 14
## DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

**OBJETO:**
**"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".**

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

| Entidad Contratante | Número o Identificación del contrato | Tipo de Sanción | Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

**NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)**

____________________________________________________
FIRMA
De sobrevenir la imposición de una sanción, posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, la propuesta estará incursa en causal de **RECHAZO.**

**NOTA:** En caso de Declarar que no posee multas ni sanciones, el proponente deberá asi manifestarlo por escrito en este mismo formato.

Atentamente,
_________________
Firma
Nombre representante legal
Proponente

## ANEXO 15

## FORMATO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Puerto Gaitán- Meta XXXX de XXXX

REF: CARTA COMPROMISORIA DE DISPONIBILIDAD

YO XXXXXXXXX, con matricula profesional XXXXXXX, identificado (a) con cedula de ciudadanía XXXXXXX de XXXXXX con la presente me permito manifestar que de ser adjudicado el proceso cuyo objeto XXXXXXXX, cuentan con mi participación en la ejecución del proyecto (indicar el nombre del perfil al que se va ´presentar) con la disponibilidad de tiempo (XXXXX).

Atentamente

XXXXXXXXXXX
C.C XXXXXX
T.P XXXXX
CELULAR: XXXXXX

## ANEXO 16

## PROPUESTA ECONÓMICA

**OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANT | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | V/R UNIT | V/R PARCIAL |
| **1** | | | | | |
| 1.1 | | | | | |
| 1.2 | | | | | |
| 1.3 | | | | | |
| 1.4 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 2.1 | | | | | |
| 2.2 | | | | | |
| 2.3 | | | | | |
| **3** | | | | | |
| 3.1 | | | | | |
| 3.2 | | | | | |
| 3.3 | | | | | |
| **4** | | | | | |
| 4.1 | | | | | |
| 4.2 | | | | | |
| 4.3 | | | | | |
| | | | | | |

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

## ANEXO 17

# EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

**Proceso de Contratación** [Insertar información]

| **CARGO / SERVICIO:** |
|---|

| I. DATOS PERSONALES | |
|---|---|
| NOMBRE COMPLETO: | |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | |
| PROFESIÓN: | |
| TARJETA PROFESIONAL: | |

| II. ESTUDIOS | | | |
|---|---|---|---|
| ESTUDIOS DE SECUNDARIA: | | | |
| COLEGIO | FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO) | TITULO OBTENIDO | |
| | | | |
| ESTUDIOS DE PREGRADO: | | | |
| UNIVERSIDAD | FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO) | TITULO OBTENIDO | DURACIÓN |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| ESTUDIOS POSGRADOS | | | |
| UNIVERSIDAD | FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO) | TITULO OBTENIDO | DURACIÓN |
| | | | |
| | | | |

| III. INFORMACIÓN LABORAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social). | CARGO OCUPADO. | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

_____

**FIRMA DEL PROFESIONAL**

**ANEXO No. 18**
**CONTRATO DE CONSULTORÍA**

**CONTRATANTE** MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
**NIT** 800.079.035-1
**CONTRATISTA**
**C.C.**
**OBJETO**
**VALOR**
**PLAZO**

Entre los suscritos, a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXXX, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 20XX – 20XX, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión Nº 0X de fecha XX de XXX de 20XX, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, quien para los efectos de este contrato se denominara el MUNICIPIO con NIT N° 800.079.035-1, por una parte; y por la otra, el _____ quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I**_____ y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es _____**.CLAUSULA SEGUNDA: Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| **Definiciones** | |
|---|---|
| Anexo Técnico | Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de la Interventoría, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante. |
| Contratante | MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META |
| Contratista | |
| Contrato | Es el presente acuerdo de voluntades. |

**CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los documentos del proceso, conforme a las Especificaciones técnicas, así como el plan de calidad presentado en la oferta, y la oferta económica que a continuación se relaciona:

_____
_____

**CLAUSULA CUARTA: _____ FORMA DE PAGO: _____: ANTICIPO**: _____. **ACTAS PARCIALES:** _____.**PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** _____ no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1**. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2**. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4**. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones definitivo. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **7.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **8.** Cumplir con las especificaciones técnicas de la interventoría contenidas en el pliego definitivo y que hacen parte integral del presente contrato de vigilancia y control a la ejecución de la obra principal. **CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato de Interventoría es de _____- iniciando a partir de la fecha en que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META de la orden para la iniciación de los trabajos y con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización: circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato y expedido del registro presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN — META, y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** _____

_____

**OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** _____

**CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.**4)** Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **5)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **6)** Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA. **7)** Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

**CLAUSULA DÉCIMA RESPONSABILIDAD:** El _____, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El _____ será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, consultores y/o profesional, los empleados, consultores y/o profesionales de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el contratista y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría y/o supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS**: El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos: -_____

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y, en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario. El _____, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIONES:** El interventor no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito

del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el interventor es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán Meta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el interventor se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al interventor sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el interventor, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN:** El _____puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA- INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la interventoría motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se

entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META | CONTRATISTA |
|---|---|
| Departamento Administrativo de Contratación Púb | |
| Dirección: CLL 10 N° 10-60 | |
| Teléfono: 6460050 EXT 1008 | Celular: |
| E-mail: contratacion@puertogaitanmeta.gov.co | E-mail: |

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de Interventoría que se llegare a suscribir, como consecuencia del presente proceso, estará a cargo de la _____**;** quien representará al Municipio de Puerto Gaitán el INTERVENTOR, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollado y autorizar su pago. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1**. Estudios y documentos previos. **2**. Análisis del sector. **3.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección _____, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **4.** La Oferta presentada por el Contratista. **5.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales **6.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **7.** Registro Presupuestal. **8.** Pólizas y sus aprobaciones. **9.** Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución de la presente interventoría. **10.** El Pliego de Condiciones de los procesos de selección _____ sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso, atendiendo a que ese proceso es el actualmente intervenido. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima cuarta del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados De Disponibilidad Presupuestal Nº _____**. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido en el contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** _____

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta

donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata a la secretaria jurídica de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el _____ (___) días del mes de ___de 202X____.

**XXXXXXXX**
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
**XXXXXXXXXXXXXXXX**
CONTRATISTA

| | | |
|---|---|---|
| Elaboro: XXXXXXXXX | Reviso: XXXXXXXXXXXX | Aprobó: XXXXXXXXXXXXX |
| Cargo: XXXXXXXXXXXX | Cargo: XXXXXXXXXXXX | Cargo: XXXXXXXXXXXX |